



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MORA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2016, aprobó la modificación de tarifas y/o modificación parcial de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

1. O.F.R. TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.
2. O.F.R. TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.
3. O.F.R. TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.
4. O.F.R. TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.
5. O.F.R. TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.
6. O.F.R. TASA POR UTILIZACIÓN DEL TEATRO PRINCIPAL DE MORA.
7. O.F.R. DIVERSOS PRECIOS PÚBLICOS.
8. O.F.R. TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS.

Asimismo se aprobó inicialmente la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.

Las modificaciones, así como las ordenanzas aprobadas entrarán en vigor desde el 1 de enero de 2017, a excepción de las modificaciones correspondientes a la Tasa por prestación del servicio municipal de agua y la Tasa de alcantarillado y depuración de aguas residuales que entrarán en vigor el 1 de julio de 2017.

Los expedientes instruidos se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de la Corporación por plazo de treinta días, pudiéndose presentar reclamaciones al mismo, durante dicho período, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderán aprobadas definitivamente:

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.1 de las Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Mora a 25 de octubre de 2016.-El Alcalde-Presidente, Emilio Bravo Peña.

Nº. I.-6151